

**Registro
de la
Propiedad
QUITO**

005919

1	contado.- El inmueble se encuentra HIPOTECADO EN	
2	SEGUNDA, en favor del Municipio de Quito, para	
3	garantizar las obras de urbanización.- Por impuesto de	
4	alcabalas se ha pagado S/.45.000,00.- Por registro y	
5	adicionales S/.13.000,00.- Y por plusvalía	
6	S/.52.000,00.- Se ha presentado el certificado de	
7	hipotecas.- EL REGISTRADOR. <i>JSC</i>	
8		
9		
10	NUMERO 00007219.- En Quito a DIEZ Y NUEVE DE MAYO de	RESOLUCION # 56
11	mil novecientos noventa y siete, se me presentó la	CHAUPICRUZ
12	primera copia de la Resolución Número Cero cincuenta y	R: 18574
13	seis, dictada por el Consejo Metropolitano de Quito,	T: 128
14	debidamente protocolizada el cinco de mayo de mil	INS: SAX
15	novecientos noventa y siete, ante el Notario Quinto	
16	Doctor Patricio Terán Granda, de la cual consta: Que	
17	EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,	
18	representados por el Doctor Ramiro Viteri Guerrero, en	
19	su calidad de Administrador General, conforme consta	
20	de los documentos que se insertan en la copia; y por	
21	otra parte el DOCTOR LEOPOLDO OCTAVIO GARCIA IZURIETA,	
22	por sus propios derechos y en calidad de mandatario de	
23	su cónyuge MARIA TIRZA LEONOR MERINO MERINO, según	
24	consta del poder que se inserta en la copia, mayores	
25	de edad, domiciliados en esta ciudad, libre y	
26	voluntariamente convienen en celebrar la RESOLUCION	
27	NUMERO CERO CINCUENTA Y SEIS, que rige a la	
28	URBANIZACION "SAN VICENTE; y el traspaso de dominio de	

1	las areas Comunales en favor del Municipio del	
2	Distrito Metropolitano de Quito e Hipoteca de varios	
3	lotes de terreno de la Urbanización, al tenor de las	
4	siguientes cláusulas. ANTECEDENTES.- Los cónyuges	
5	Doctor Leopoldo Octavio García Izurieta y María Tirza	
6	Leonor Merino Merino, son propietarios del predio	
7	situado en la parroquia CHAUPICRUZ, de este Cantón,	
8	adquirido mediante compra a Jaime Leonardo Valdivieso	
9	Eguiguren y otros, según escritura otorgada el diez y	
10	ocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante	
11	el Notario doctor Enrique Díaz, inscrita el tres de	
12	agosto del mismo año (antecedentes tomados del	
13	certificado adjunto).- SEGUNDA.- El Doctor Leopoldo	
14	Octavio García Izurieta, debidamente facultado, ha	
15	solicitado la autorización correspondiente para	
16	realizar la urbanización, a cuyo efecto la	
17	Municipalidad ha extendido la Resolución número cero	
18	cincuenta y seis, mediante la cual autoriza la	
19	URBANIZACION SAN VICENTE, ubicada en la zona Anansaya	
20	de la Parroquia La Concepción de este Distrito, la	
21	misma que fue discutida y aprobada por el Consejo del	
22	Distrito Metropolitano de Quito en sesión de veinte y	
23	cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, y	
24	que fuera remitida al señor Notario del Cantón Quito,	
25	mediante oficio respectivo y cuyo tenor es el	
26	siguiente. PROCURADURIA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-	
27	El Ecuador, ha sido es y será País Amazónico.- Número	
28	mil cuatrocientos ochenta y cuatro - noventa y siete.-	

**Registro
de la
Propiedad
QUITO**

005920

1	ASUNTO.- REFERENCIA EXPEDIENTE.- número mil	
2	cuatrocientos ochenta y cuatro - noventa y siete.-	
3	Señor Notario Público del Cantón.- Presente.- Señor	
4	Notario, para los fines legales consiguientes, adjunto	
5	al presente copia debidamente certificada de la	
6	RESOLUCION número cincuenta y seis y los planos	
7	correspondientes, que regirá a la URBANIZACION SAN	
8	VICENTE, ubicada en la Zona Ananzaya de la Parroquia	
9	La Concepción.- En la escritura pública se hará	
10	constar el traspaso de dominio de las áreas comunales	
11	en favor del Municipio del Distrito metropolitano de	
12	Quito, bajo los linderos y demás especificaciones	
13	constantes en los informes técnicos números mil	
14	setecientos ochenta - ZN de veinte y cuatro de abril	
15	de mil novecientos noventa y seis, cero cero dos mil	
16	quinientos treinta y siete de diez y siete de	
17	diciembre de igual año y los planos aprobados; así	
18	como la constitución expresa de la hipoteca en primera	
19	y preferente de los sesenta y nueve lotes a favor del	
20	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	
21	Atentamente. firmado) Doctor Patricio Vivanco Riofrío.	
22	PROCURADOR DEL DISTRITO METROPOLITANO.- ANEXO.- Lo	
23	indicado.- VMM uno/dos CA.- veinte y cuatro de abril	
24	de mil novecientos noventa y siete (hay un sello)	
25	RESOLUCION NUMERO CERO CINCUENTA Y SEIS. CONSEJO DEL	
26	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, RESOLUCION NUMERO	
27	CERO CINCUENTA Y SEIS.- EL CONSEJO METROPOLITANO DE	
28	QUITO.- Visto el informe IC - noventa y siete - cero	

[Handwritten signature]

1	veinte de veinte de enero de mil novecientos noventa y
2	siete de la Comisión de Planificación y Nomenclatura:
3	CONSIDERANDO QUE, el señor García Izurieta Leopoldo y
4	otros, ha solicitado la aprobación de la Urbanización
5	San Vicente, ubicada en la Zona Ananzaya de la
6	Parroquia La Concepción; Que, se han adjuntado los
7	informes favorables de la Dirección General de
8	Planificación y Procuraduría Metropolitana; Que, la
9	Dirección General de Planificación, de acuerdo a lo
10	normado en la Ordenanza tres mil cincuenta de
11	Reglamentación Metropolitana de Quito, ha dado su
12	informe favorable número dos mil quinientos treinta y
13	siete de diez y siete de diciembre de mil novecientos
14	noventa y seis y de Procuraduría número mil
15	novecientos diez y ocho - noventa y seis del siete de
16	enero de mil novecientos noventa y siete para la
17	aprobación de esta urbanización, informes que forman
18	parte de esta resolución; Que, la Comisión de
19	Planificación y Nomenclatura ha presentado su dictamen
20	favorable número IC - noventa y siete - cero veinte de
21	enero veinte de mil novecientos noventa y siete. EN
22	USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE. ARTICULO
23	PRIMERO.- Aprobar la urbanización San Vicente, ubicada
24	en la zona Ananzaya de la Parroquia La Concepción.
25	ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución deberá
26	elevarse a escritura pública e inscribirse en el
27	registro de la Propiedad en un plazo de NOVENTA DIAS,
28	debiendo entregarse en Procuraduría Metropolitana

**Registro
de la
Propiedad
QUITO**

005921

1	cuatro copias de la escritura debidamente certificada	
2	e inscritas en el registro de la Propiedad para el	
3	archivo de la Municipalidad en el plazo establecido.	
4	ARTICULO TERCERO.- La garantía que presentan es la	
5	hipoteca de sesenta y nueve lotes y corresponden a la	
6	siguiente numeración: setenta y siete, setenta y ocho,	
7	setenta y nueve, ochenta, ochenta y uno, ochenta y	
8	dos, ochenta y tres, ochenta y cuatro, ochenta y	
9	cinco, ochenta y seis, ochenta y siete, ochenta y	
10	ocho, ochenta y nueve, noventa, noventa y uno, noventa	
11	y dos, noventa y tres, noventa y cuatro, noventa y	
12	cinco, noventa y seis, noventa y siete, noventa y	
13	ocho, noventa y nueve, cien, ciento uno, ciento dos,	
14	ciento tres, ciento cuatro, ciento cinco, ciento seis,	
15	ciento siete, ciento ocho, ciento nueve, ciento diez,	
16	ciento once, ciento doce, ciento trece, ciento	
17	catorce, ciento quince, ciento diez y seis, ciento	
18	diez y siete, ciento diez y ocho, ciento diez y nueve,	
19	ciento veinte, ciento veinte y uno, ciento veinte y	
20	dos, ciento veinte y tres, ciento veinte y cuatro,	
21	ciento veinte y cinco, ciento veinte y seis, ciento	
22	veinte y siete, ciento veinte y ocho, ciento veinte y	
23	nueve, ciento treinta, ciento treinta y uno, ciento	
24	treinta y dos, ciento treinta y tres, ciento treinta y	
25	cuatro, ciento treinta y cinco, ciento treinta y seis,	
26	ciento treinta y siete, ciento treinta y ocho, ciento	
27	treinta y nueve, ciento cuarenta, ciento cuarenta y	
28	uno, ciento cuarenta y dos, ciento cuarenta y tres,	

1	ciento cuarenta y cuatro, ciento cuarenta y
2	cinco. ARTICULO CUARTO.- El plazo es de veinte y dos
3	meses de acuerdo al cronograma valorado de ejecución
4	de obras que se encuentran en los planos aprobados de
5	la urbanización San Vicente. ARTICULO QUINTO.- Se
6	incorporará a la escritura los siguientes documentos:
7	Un juego de planos, informe número IC - noventa y
8	siete - cero veinte de enero veinte de mil novecientos
9	noventa y siete, de la Comisión de Planificación y
10	Nomenclatura. Informe técnico número diez y siete diez
11	y ocho cero - ZM de veinte y cuatro de abril de mil
12	novecientos noventa y seis, cero cero dos mil
13	quinientos treinta y siete de diez y siete de
14	diciembre de mil novecientos noventa y seis e informe
15	legal número mil novecientos diez y ocho - noventa y
16	seis de siete de enero de mil novecientos noventa y
17	siete, firmado) CARLOS EFRAIN MACHADO, ALCALDE DEL
18	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ENCARGADO. RAZON:
19	Esta Resolución fue discutida y aprobada en sesión del
20	Consejo de veinte y cuatro de marzo de mil novecientos
21	noventa y siete, firmado: LICENCIADO GUSTAVO SALTOS
22	SALTOS, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO METROPOLITANO
23	DE QUITO, Hay un sello que dice: Distrito
24	Metropolitano de Quito - Secretaría General, Hay un
25	sello que dice: Es fiel copia del original.- Lo
26	Certifico, firmado Secretario General del Consejo
27	Metropolitano de Quito. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE
28	DOMINIO.- En la Resolución cero cincuenta y seis se

**Registro
de la
Propiedad
QUITO**

005922

1	establece que los propietario de la Urbanización SAN	
2	VICENTE, tienen la obligación de entregar a la	
3	Municipalidad de Quito, las áreas que en los planos	
4	aprobados constan destinadas a espacios comunales,	
5	razón por al cual, por el presente contrato y de	
6	acuerdo a lo que dispone la Ley de Régimen Municipal y	
7	Ordenanzas vigentes, transfieren a favor del Municipio	
8	del Distrito Metropolitano de Quito, los lotes	
9	comunales bajo los siguientes linderos y dimensiones:	
10	Area Comunal verde, cuerpo "A", de Mil doscientos	
11	setenta metros cuadrados: NORTE, lotes números ciento	
12	y ciento tres en cuarenta y uno coma cuarenta y un	
13	metros; SUR, lotes número ciento cuatro y ciento cinco	
14	en cuarenta punto setenta metros; ESTE, calle número	
15	Uno en treinta punto noventa metros; OESTE,	
16	parqueaderos calle Dos, en treinta punto noventa	
17	metros. Area Comunal verde cuerpo "B", de Tres mil	
18	ciento noventa metros cuadrados: NORTE, franja de	
19	protección de quebrada San Lorenzo en noventa y dos	
20	coma cero cinco metros; SUR, lotes números veinte y	
21	dos, y treinta y nueve en treinta y cuatro coma cero	
22	cinco metros; calle Tres, en cuarenta y cuatro coma	
23	veinte y cinco metros, y lotes números cuarenta y	
24	número cincuenta y uno, en cuarenta coma treinta y	
25	tres metros; ESTE, calle Dos, en cuarenta y cuatro	
26	coma ochenta metros; OESTE, calle Cuatro, en veinte	
27	coma cuarenta metros, lotes números diez y nueve,	
28	veinte, y veinte y uno, en veinte y siete coma veinte	

Handwritten signature or initials in blue ink, possibly "SC".

1	metros.- La transferencia de dominio comprende todos
2	los usos, costumbres, derechos y servidumbres
3	legalmente establecidas y que le son anexos, y se
4	opera a título gratuito, ya que tiene por objeto de
5	parte de los urbanizadores dar fiel cumplimiento a las
6	disposiciones establecidas en la Ley de Régimen
7	Municipal y las regulaciones bajo las cuales la
8	Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito,
9	faculta a sus propietarios llevar a cabo la
10	Urbanización. CUARTA.- SANEAMIENTO Y ACEPTACION.-
11	Sobre las áreas de terreno materia de la presente
12	transferencia de dominio no pesa gravamen de ninguna
13	naturaleza que limite su dominio y goce, por cuya
14	razón la Municipalidad del Distrito Metropolitano de
15	Quito, por intermedio de su representante legal acepta
16	la transferencia de dominio de las áreas comunales
17	determinadas y singularizadas en la cláusula tercera
18	de este instrumento público, por ser en seguridad de
19	los intereses que representa. QUINTA. CONSTITUCION DE
20	HIPOTECA.- Para garantizar la correcta ejecución de
21	las obras de urbanización que demande sus accesos,
22	movimiento de tierras, alcantarillado, bordillos, agua
23	potable, red eléctrica, red telefónica, aceras,
24	adoquinado y equipamiento comunal, todo lo cual consta
25	de los planos debidamente aprobados y sellados por la
26	Dirección de Planificación; los propietarios de la
27	URBANIZACION SAN VICENTE, constituyen primera,
28	especial y preferente hipoteca sobre los siguientes

**Registro
de la
Propiedad
QUITO**

005923

1	lotes de terreno; setenta y siete, setenta y ocho,	
2	setenta y nueve, ochenta, ochenta y uno, ochenta y	
3	dos, ochenta y tres, ochenta y cuatro, ochenta y	
4	cinco, ochenta y seis, ochenta y siete, ochenta y	
5	ocho, ochenta y nueve, noventa, noventa y uno, noventa	
6	y dos, noventa y tres, noventa y cuatro, noventa y	
7	cinco, noventa y seis, noventa y siete, noventa y	
8	ocho, noventa y nueve, cien, ciento uno, ciento dos,	
9	ciento tres, ciento cuatro, ciento cinco, ciento seis,	
10	ciento siete, ciento ocho, ciento nueve, ciento diez,	
11	ciento once, ciento doce, ciento trece, ciento	
12	catorce, ciento quince, ciento diez y seis, ciento	
13	diez y siete, ciento diez y ocho, ciento diez y nueve,	
14	ciento veinte, ciento veinte y uno, ciento veinte y	
15	dos, ciento veinte y tres, ciento veinte y cuatro,	
16	ciento veinte y cinco, ciento veinte y seis, ciento	
17	veinte y siete, ciento veinte y ocho, ciento veinte y	
18	nueve, ciento treinta, ciento treinta y uno, ciento	
19	treinta y dos, ciento treinta y tres, ciento treinta y	
20	cuatro, ciento treinta y cinco, ciento treinta y seis,	
21	ciento treinta y siete, ciento treinta y ocho, ciento	
22	treinta y nueve, ciento cuarenta, ciento cuarenta y	
23	uno, ciento cuarenta y dos, ciento cuarenta y tres,	
24	ciento cuarenta y cuatro, ciento cuarenta y cinco, en	
25	favor del Municipio del Distrito Metropolitano de	
26	Quito, el mismo que por medio de su representante	
27	acepta las hipotecas establecidas sobre los lotes de	
28	terreno determinados de la urbanización por convenir a	

1	los intereses municipales y en seguridad del	
2	cumplimiento de las obligaciones que en virtud de este	
3	contrato lo adquirieren.- SE ADJUNTA EL LISTADO DE LOS	
4	LOTES DE TERRENOS HIPOTECADOS CON SUS RESPECTIVOS	
5	LINDEROS: CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es	
6	indeterminada.- Exonerado de impuesto de Registro Art.	
7	358 de la Ley de Régimen Municipal.- Se adjunta el	
8	certificado de hipotecas.- EL REGISTRADOR. <i>JSC</i>	
9		
10		
11	NUMERO 00007220.- En Quito, a DIEZ Y NUEVE DE MAYO de	CONPRAVENTA
12	mil novecientos noventa y siete, se me presentó la	E HIPOTECA
13	primera copia de una escritura pública otorgada el	CHILLOGALLO
14	doce de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante	R: 18648
15	el Notario vigésimo quinto, doctor Raúl Gaybor	T: 128
16	Secaira, de la cual consta que: la señora YOLANDA	INS: STR
17	ESTHELA MONTENEGRO LOPEZ, divorciada, por sus propios	
18	derechos, vende a favor de los cónyuges señores WALTER	TESTAMENTO 18 I 2008 P
19	GONZALO ESTRADA QUIJANO Y LIBIA UMBELINA MOYANO, por	Lib 4536
20	sus propios derechos, mayores de edad, domiciliados en	
21	este cantón, el lote de terreno número noventa y seis,	
22	se la urbanización Santa Inés de la parroquia	
23	CHILLOGALLO, adquirido mediante compra a María	
24	Cristina Vizúete, según escritura otorgada el quince	
25	de abril de mil novecientos noventa y seis, ante el	
26	Notario doctor Remigio Poveda, inscrita el veinte y	
27	tres de los mismos mes y año.- LINDEROS.- NORTE, con	
28	lote noventa y siete, en treinta metros, SUR, con lote	

10.574 - 17 Mayo 94

CERTIFICADO No. : C5020805.001
 FECHA DE INGRESO : 09-05-1997
 FECHA DE ENTREGA : 13-05-1997
 CERTIFICADOR : FM

5919 - 12/18

CERTIFICACION

1995-RFO. 10111-12916. El infrascrito registrador de la propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y uno, hasta el nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten los lotes números: UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE, CATORCE, QUINCE, DIEZ Y SEIS, Y DIEZ Y SIETE, DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE, DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO, Y DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE referidos en la petición, situados en la parroquia Chaupicruz de este Cantón, adquirido por los cónyuges Doctor LEOPOLDO OCTAVIO GARCIA IZURIETA, Y MARIA TIRZA LEONOR MERINO MERINO, mediante compra a Jaime Leonardo Valdivieso Equiguren y otros, según escritura otorgada el diez y ocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Enrique Díaz, inscrita el tres de agosto del mismo año; estos por herencia de la señora Amalia Victoria Equiguren Palacios, habiendo la causante adquirido por compra en mayor extensión, a los cónyuges Carlos Bustamante Prez y Concepción Stacey, el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor Jos Troya, inscrita el quince de abril del mismo año.- Por estos datos se



encuentra: A fojas quinientos veinte y cuatro número seiscientos ochenta y tres del Registro de Hipotecas, tomo 127, y con fecha veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la escritura otorgada el nueve de febrero del mismo año, ante el notario doctor Alfonso Freire, de la cual consta: que, el doctor Leopoldo Octavio García Izurieta y María Tirza Leonor Merino Merino, para garantizar a TIOGA CORPORATION, por todas las obligaciones contraídas y que contrajeran, así como por los préstamos que se les conceda en lo posterior, los deudores constituyen Primera Hipoteca Abierta, sobre los lotes TRECE, DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE, DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO, Y DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE, antes relacionados. Quedando prohibidos de enajenar, por voluntad de las partes, a fojas tres mil seiscientos noventa y tres, número cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro, del Registro de hipotecas tomo 127 y con fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se halla inscrita la escritura otorgada el veinte y ocho de octubre del mismo año, ante el notario doctor Alfonso Freire, de la cual consta: que, los cónyuges doctor Leopoldo Octavio García Izurieta y María Tirza Leonor Merino Merino, para garantizar a TIOGA CORPORATION, por todas las obligaciones contraídas y que contrajeran, así como por los préstamos que se les conceda en lo posterior, los deudores constituyen Primera Hipoteca Abierta, sobre los lotes números CATORCE, QUINCE, DIEZ Y SEIS, Y DIEZ Y SIETE antes relacionados. Anticresis:— TIOGA CORPORATION, en caso de mora podrá tomar en anticresis los inmuebles hipotecados, el mismo que subsistirá hasta la total cancelación de las obligaciones garantizadas con la hipoteca. Quedando prohibidos de enajenar, por voluntad de las partes, No están embargados. Se aclara que al margen

de la escritura de hipoteca otorgada el nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Alfonso Freire, inscrita el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y seis, se encuentra con fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, por Oficio de primero de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Alfonso Freire, se cancela la hipoteca únicamente sobre los lotes Seis, Ocho, Nueve, Diez, y Doce.- Quito, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m. D.E.- EL REGISTRADOR.





DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 12104.

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de TRANSFERENCIA DE DOMINIO

que otorga GARCIA IZURIETA LEOPOLDO OCTAVIO.

a favor de DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Tipo

Area:

Cuantía 896.250.

Alícuota:

Predio N° 566943.

Porcentaje:

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/	Art. <u>358. L.2.M</u>
ALCABALAS	s/	Art. <u>358. L.2.M</u>
REGISTRO	s/	Art. <u>358. L.2.M.</u>

Atentamente,

.....
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



LOTE Nº	LIMITES	AREA
77	NORTE LOTE 76 EN 13 M SUR CALLE MIGUEL DONOSO EN 13 M ESTE CALLE 1 EN 23 M OESTE LOTE 78 EN 23 M	299.00
78	NORTE LOTES 75 Y 76 EN 13 M SUR CALLE MIGUEL DONOSO EN 13 M ESTE LOTE 77 EN 23 M OESTE LOTE 79 EN 23 M	299.00
79	NORTE LOTE 75 EN 12.95 M SUR CALLE MIGUEL DONOSO EN 13.35 M ESTE LOTE 78 EN 23 M OESTE CALLE 2 EN 23 M	301.00
80	NORTE CALLE MIGUEL DONOSO EN 9.47 M SUR LOTE 87 EN 9.77 M ESTE LOTE 81 EN 20 M OESTE CALLE 2 EN 20 M	191.00
81	NORTE CALLE MIGUEL DONOSO EN 10 M SUR LOTE 86 EN 10 M ESTE LOTE 82 EN 20 M OESTE LOTE 80 EN 20 M	200.00
82	NORTE CALLE MIGUEL DONOSO EN 10 M SUR LOTE 85 EN 10 M ESTE LOTE 83 EN 20 M OESTE LOTE 81 EN 20 M	200.00
83	NORTE CALLE MIGUEL DONOSO EN 10 M SUR LOTE 84 EN 10 M ESTE CALLE 1 EN 20 M OESTE LOTE 82 EN 20 M	200.00
84	NORTE LOTE 83 EN 10 M SUR CALLE B EN 10 M ESTE CALLE 1 EN 20 M OESTE LOTE 85 EN 20 M	200.00
85	NORTE LOTE 82 EN 10 M SUR CALLE B EN 10 M ESTE LOTE 84 EN 20 M OESTE LOTE 86 EN 20 M	200.00
86	NORTE LOTE 81 EN 10 M SUR CALLE B EN 10 M ESTE LOTE 85 EN 20 M OESTE LOTE 87 EN 20 M	200.00
87	NORTE LOTE 80 EN 9.77 M SUR CALLE B EN 10.05 M ESTE LOTE 86 EN 20 M OESTE CALLE 2 EN 20 M	197.00
88	NORTE CALLE B EN 10.20 M SUR LOTE 93 EN 10.59 M ESTE LOTE 89 EN 22.5 M OESTE CALLE 2 EN 22.5 M	233.00
89	NORTE CALLE B EN 10 M SUR LOTE 93 EN 10 M ESTE LOTE 90 EN 22.5 M OESTE LOTE 88 EN 22.5 M	225.00

90	NORTE	CALLE B EN 10 M	225.00
	SUR	LOTE 92 EN 10 M	
	ESTE	LOTE 91 EN 22.5 M	
	OESTE	LOTE 89 EN 22.5 M	
91	NORTE	CALLE B EN 10 M	225.00
	SUR	LOTE 92 EN 10 M	
	ESTE	CALLE 1 EN 22.5 M	
	OESTE	LOTE 90 EN 22.5 M	
92	NORTE	LOTE 90 Y 91 EN 20 M	200.00
	SUR	LOTE 95 EN 20 M	
	ESTE	CALLE 1 EN 10 M	
	OESTE	LOTE 93 EN 10 M	
93	NORTE	LOTES 88 Y 89 EN 20.59 M	206.00
	SUR	LOTE 94 EN 20.74 M	
	ESTE	LOTE 92 EN 10 M	
	OESTE	CALLE 2 EN 10 M	
94	NORTE	LOTE 93 EN 20.74 M	208.00
	SUR	LOTE 97 EN 20.82 M	
	ESTE	LOTE 95 EN 10 M	
	OESTE	CALLE 2 EN 10 M	
95	NORTE	LOTE 92 EN 20 M	
	SUR	LOTE 96 EN 20 M	200.00
	ESTE	CALLE 1 EN 10 M	
	OESTE	LOTE 94 EN 10 M	
96	NORTE	LOTE 95 EN 20 M	200.00
	SUR	LOTE 99 EN 20 M	
	ESTE	CALLE 1 EN 10 M	
	OESTE	LOTE 97 EN 10 M	
97	NORTE	LOTE 94 EN 20.82 M	209.00
	SUR	LOTE 98 EN 20,98 M	
	ESTE	LOTE 96 EN 10 M	
	OESTE	CALLE 2 EN 10 M	
98	NORTE	LOTE 97 EN 20.98 M	210.00
	SUR	LOTE 101 EN 21.14 M	
	ESTE	LOTE 99 EN 10 M	
	OESTE	CALLE 2 EN 10 M	
99	NORTE	LOTE 96 EN 20 M	200.00
	SUR	LOTE 100 EN 20 M	
	ESTE	CALLE 1 EN 10 M	
	OESTE	LOTE 98 EN 10 M	
100	NORTE	LOTE 99 EN 20 M	200.00
	SUR	LOTE 103 EN 20 M	
	ESTE	CALLE 1 EN 10 M	
	OESTE	LOTE 101 EN 10 M	
101	NORTE	LOTE 98 EN 21.14 M	212.00
	SUR	LOTE 102 EN 21.3 M	
	ESTE	LOTE 100 EN 10 M	
	OESTE	CALLE 2 EN 10 M	
102	NORTE	LOTE 101 EN 21.3 M	246.00
	SUR	AREA VERDE EN 21.5 M	
	ESTE	LOTE 103 EN 11.5 M	
	OESTE	CALLE 2 EN 11.5 M	

116	NORTE	LOTE 115 EN 18.7 M	246.00
	SUR	CALLE ANTONIO ROMAN EN 19.37 M	
	ESTE	LOTE 117 EN 10.05 M	
	OESTE	CALLE 2 EN 16.46 M	
117	NORTE	LOTE 114 EN 20 M	261.00
	SUR	CALLE ANTONIO ROMAN EN 21.19 M	
	ESTE	CALLE 1 EN 9.55 M	
	OESTE	LOTES 115 Y 116 EN 16.55 M	
118	NORTE	LOTE 121 EN 25 M	275.00
	SUR	OTROS PROPIETARIOS EN 25 M	
	ESTE	LOTE 119 EN 11 M	
	OESTE	CALLE 1 EN 11 M	
119	NORTE	LOTE 120 EN 25 M	275.00
	SUR	OTROS PROPIETARIOS EN 25 M	
	ESTE	FERNANDO CORRAL EN 11 M	
	OESTE	LOTE 118 EN 11 M	
120	NORTE	LOTE 124 Y 125 EN 25 M	275.00
	SUR	LOTE 119 EN 25 M	
	ESTE	FERNANDO CORRAL EN 11 M	
	OESTE	LOTE 121 EN 11 M	
121	NORTE	LOTE 122 Y 123 EN 25 M	275.00
	SUR	LOTE 118 EN 25 M	
	ESTE	LOTE 120 EN 11 M	
	OESTE	CALLE 1 EN 11 M	
122	NORTE	PASAJE C EN 12.5 M	250.00
	SUR	LOTE 121 EN 12.5 M	
	ESTE	LOTE 123 EN 20 M	
	OESTE	CALLE 1 EN 20 M	
123	NORTE	PASAJE C EN 12.5 M	250.00
	SUR	LOTE 121 EN 12.5 M	
	ESTE	LOTE 124 EN 20 M	
	OESTE	LOTE 122 EN 20 M	
124	NORTE	PASAJE C EN 12.5 M	250.00
	SUR	LOTE 120 EN 12.5 M	
	ESTE	LOTE 125 EN 20 M	
	OESTE	LOTE 123 EN 20 M	
125	NORTE	PASAJE C EN 12.5 M	250.00
	SUR	LOTE 120 EN 12.5 M	
	ESTE	FERNANDO CORRAL EN 20 M	
	OESTE	LOTE 124 EN 20 M	
126	NORTE	LOTE 131 EN 12.5 M	250.00
	SUR	PASAJE C EN 12.5 M	
	ESTE	CALLE FERNANDO CORRAL EN 20 M	
	OESTE	LOTE 127 EN 20 M	
127	NORTE	LOTE 131 EN 12.5 M	250.00
	SUR	PASAJE C EN 12.5M	
	ESTE	LOTE 126 EN 20 M	
	OESTE	LOTE 128 EN 20 M	
128	NORTE	LOTE 130 EN 12.5 M	250.00
	SUR	PASAJE C EN 12.5 M	
	ESTE	LOTE 127 EN 20 M	
	OESTE	LOTE 129 EN 20 M	

129	NORTE	LOTE 130 EN 12.5 M	250.00
	SUR	PASAJE C EN 12.5 M	
	ESTE	LOTE 128 EN 20 M	
	OESTE	CALLE 1 EN 20 M	
130	NORTE	LOTE 133 EN 25 M	250.00
	SUR	LOTE 129 Y 128 EN 25 M	
	ESTE	LOTE 131 EN 10 M	
	OESTE	CALLE 1 EN 10 M	
131	NORTE	LOTE 132 EN 25 M	250.00
	SUR	LOTE 126 Y 127 EN 25 M	
	ESTE	FERNANDO CORRAL EN 10 M	
	OESTE	LOTE 130 EN 10 M	
132	NORTE	LOTE 137 Y 136 EN 25 M	250.00
	SUR	LOTE 131 EN 25 M	
	ESTE	FERNANDO CORRAL EN 10 M	
	OESTE	LOTE 133 EN 10 M	
133	NORTE	LOTE 134 Y 135 EN 25 M	250.00
	SUR	LOTE 130 EN 25 M	
	ESTE	LOTE 132 EN 10 M	
	OESTE	CALLE 1 EN 10 M	
134	NORTE	CALLE B EN 12.5 M	295.00
	SUR	LOTE 133 EN 12.5 M	
	ESTE	LOTE 135 EN 23.64 M	
	OESTE	CALLE 1 EN 23.64 M	
135	NORTE	CALLE B EN 12.5 M	295.00
	SUR	LOTE 133 EN 12.5 M	
	ESTE	LOTE 136 EN 23.64 M	
	OESTE	LOTE 134 EN 23.64 M	
136	NORTE	CALLE B EN 12.5 M	295.00
	SUR	LOTE 132 EN 12.5 M	
	ESTE	LOTE 137 EN 23.64 M	
	OESTE	LOTE 135 EN 23.64 M	
137	NORTE	CALLE B EN 12.5 M	295.00
	SUR	LOTE 132 EN 12.5 M	
	ESTE	CALLE FERNANDO CORRAL EN 23.64 M	
	OESTE	LOTE 136 EN 23.64 M	
138	NORTE	LOTE 143 EN 25 M	300.00
	SUR	CALLE B EN 25 M	
	ESTE	CALLE FERNANDO CORRAL EN 12 M	
	OESTE	LOTE 139 EN 12 M	
139	NORTE	LOTE 142 EN 12.5 M	250.00
	SUR	CALLE B EN 12.5 M	
	ESTE	LOTE 138 Y 143 EN 20 M	
	OESTE	LOTE 140 EN 20 M	
140	NORTE	LOTE 141 EN 12.5 M	250.00
	SUR	CALLE PUBLICA EN 12.5 M	
	ESTE	LOTE 139 EN 20 M	
	OESTE	CALLE 1 EN 20 M	
141	NORTE	CALLE MIGUEL DONOSO EN 12.5 M	250.00
	SUR	LOTE 140 EN 12.5 M	
	ESTE	LOTE 142 EN 20 M	
	OESTE	CALLE 1 EN 20 M	

142	NORTE	CALLE MIGUEL DONOSO EN 12.5 M	250.00
	SUR	LOTE 139 EN 12.5 M	
	ESTE	LOTE 143 Y 144 EN 20 M	
	OESTE	LOTE 141 EN 20 M	
143	NORTE	LOTE 145 Y 144 EN 25 M	250.00
	SUR	LOTE 138 EN 25 M	
	ESTE	FERNANDO CORRAL EN 10 M	
	OESTE	LOTE 142 Y 139 EN 10 M	
144	NORTE	CALLE MIGUEL DONOSO EN 12.5 M	225.00
	SUR	LOTE 143 EN 12.5 M	
	ESTE	LOTE 145 EN 18 M	
	OESTE	LOTE 142 EN 18 M	
145	NORTE	CALLE MIGUEL DONOSO EN 12.5 M	225.00
	SUR	LOTE 143 EN 12.5 M	
	ESTE	CALLE FERNANDO CORRAL EN 18 M	
	OESTE	LOTE 144 EN 18 M	